



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

SECRETARIA. Riohacha, febrero 7 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la demandada otorgó poder al doctor JANER JAVIER PÉREZ BRITO, quien acepta la designación, y se encuentra pendiente de su reconocimiento, remite memorial dirigido al despacho, solicitando la terminación del proceso por acuerdo entre las partes, anexando la documentación necesaria que respaldan su solicitud.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria,

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Riohacha febrero siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Especial Fuero Sindical -Acción de Levantamiento- promovido por el BANCO DE BOGOTÁ contra la señora MARILETH CECILIA CELEDÓN MOSCOTE

**RAD: 44-001-31-05-002-2022-00050-00**

**Auto Interlocutorio**

En atención a que el apoderado de la demandada, solicita la terminación del proceso por acuerdo entre las partes, el despacho,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Reconózcase y téngase al doctor JANER JAVIER PÉREZ BRITO abogado titulado con T.P. 138.066 del C. S. de la Judicatura e identificado con la C.C. 84.081.477 de Riohacha, como apoderado judicial de la demandada en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado y que se encuentra anexo al expediente.

SEGUNDO: De la solicitud de terminación del proceso por acuerdo entre las partes, se ordena correr Traslado a la actora, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto, conforme lo indica el artículo 312-2 del C.G.P.

TERCERO: Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al despacho para resolver.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
Jueza